



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA**

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: [jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es](mailto:jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es)

**Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 124/2022. Negociado: B**

Nº Rg.: 2303/2022

N.I.G.: 4109143220220036873.

De: MANUEL JERONIMO CARRANZA INFANTES

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: HECTOR ROMERO VAQUERO

Procurador/a:

Letrado/a:

**EDICTO**

**D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

**Que en el Juicio de delito leve nº 124/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:**

**SENTENCIA NÚM.**

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 124/22 B seguidos por un presunto delito de estafa contra Héctor Romero Vaquero nacido en Sabadell (Barcelona) el 11 de junio de 1986, hijo de Francisco y Carmen con DNI nº 46.944.256 Z en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

**FALLO**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Héctor Romero Vaquero como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello. Deberá



Código Seguro De Verificación:	8Y12VK4ZGAAS9H34CBFGBSE5PHG3SN	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





**ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA**

indemnizar a Manuel Jerónimo Carranza Infantes representante del hotel, en la suma de 86 euros. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

**Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HECTOR ROMERO VAQUERO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en SEVILLA a dieciseis de marzo de dos mil veintitrés**

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.*



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VK4ZGAAS9H34CBFGBSE5PHG3SN	<b>Fecha</b>	16/03/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL DIAZ BARRERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

